



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 1º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Octubre de 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Anali Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Solemne

[Presea *Constitución de 1814*]

Mesa Directiva:

Dip. Adriana Hernández Iñiguez [PRI]

Presidenta

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

Primera Secretaría

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA]

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Apatzingán de la
Constitución de 1814, Michoacán.

FECHA: 22 de octubre de 2021.

RECINTO: Explanada del Palacio Municipal.

APERTURA: 11:07 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Primer Período Ordinario de Sesiones. Sesión solemne del día viernes 22 de octubre de 2021. [Timbre].

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Don José María Morelos y Pavón, Diputado Honorífico del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo [*¡Presente!*], responden los diputados, a una voz], Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, la de la voz [Isauro Hernández Eréndira], López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Treinta y siete diputados presentes.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Habiendo el quórum, siendo las once horas con siete minutos, se declara abierta la sesión.

Se pide la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden de día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Orden del Día:

I. Designación de comisión de protocolo que introduzca el Recinto al Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado; así como el Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

II. Honores al Lábaro Patrio, “Himno Nacional” y retiro de la Enseña Nacional.

III. Lectura del Decreto Legislativo Número 9, aprobado por la Sexagésima Novena Legislatura.

IV. Pase de Lista de Honor de los Ciudadanos Diputados al Supremo Congreso Constituyente de 1814.

V. Lectura del “Compendio del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana”.

VI. Lectura del Decreto Legislativo Número 298, aprobado por la Septuagésima Cuarta Legislatura.

VII. Lectura del Acuerdo Legislativo Número 13, aprobado por la Septuagésima Quinta Legislatura, mediante el cual se designa recipiendario de la Presea “Constitución de 1814”.

VIII. Lectura de la reseña del Dr. Carlos Herrejón Peredo.

IX. Entrega de la Presea “Constitución de 1814”.

X. Intervención del Dr. Carlos Herrejón Peredo.

XI. Intervención de la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a nombre de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias. Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se designa en comisión de protocolo a los diputados y diputadas Margarita López Pérez, María Guillermina Ríos Torres, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Rocío Beamonte Romero, Anabel Franco Carrizales, Julieta Gallardo Mora y David Cortés Mendoza, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado; así como al Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[RECESO: 11:08-11:13 HORAS]

Presidenta:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Se solicita a los presentes permanecer de pie.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, procederemos a rendir honores a nuestra Bandera Nacional.

[Honores e Himno Nacional]

Presidenta:

Se solicita a todos los presentes tomar asiento.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Decreto Legislativo Número 9, aprobado por la Sexagésima Novena Legislatura.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EL CONGRESO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO DECRETA
NÚMERO 9:

Artículo Primero. Se instituye en el Calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo el día 22 de octubre de cada año para conmemorar la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana en Apatzingán en el año de 1814.

Artículo Segundo. Se deberá izar a toda asta la Bandera Nacional en los edificios públicos y celebrar actos cívicos alusivos en las escuelas del Estado el día 22 de octubre de cada año.

Artículo Tercero. Se dispone celebrar en sesión solemne, en la ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán, el día 22 de octubre de cada año, a la que asistirán el Gobernador del Estado, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y los miembros que conformen este cuerpo.

Artículo Cuarto. El Congreso del Estado invitará a la sesión solemne a los titulares de los Poderes Federales.

Artículo Quinto. El Congreso del Estado determinará la hora y el lugar que deberá ser habilitado como Recinto Oficial para celebrar la sesión solemne.

Artículo Sexto. El Presidente del Congreso del Estado se coordinará con el Honorable Ayuntamiento de Apatzingán para la celebración de la sesión solemne.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 19 de septiembre de 2002.

Diputado Presidente
Gonzalo Herrera Pérez

Diputado Secretario
Raymundo Arreola Ortega

Diputado Secretario
Elesban Aparicio Cuiriz

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada Secretaria.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se pide la Segunda Secretaría realizar el Pase de Lista de Honor de los Ciudadanos Diputados al Supremo Congreso Constituyente de 1814.

Segunda Secretaría:

Lista de los señores Diputados al Supremo Congreso Constituyente de 1814:

C. JOSÉ MARÍA LICEAGA, DR. JOSÉ SIXTO VERDUZCO, C. JOSÉ MARÍA MORELOS, LIC. JOSÉ MANUEL DE HERRERA, DR. JOSÉ MARÍA COS, LIC. JOSÉ SOTERO CASTAÑEDA, LIC. CORNELIO ORTIZ DE ZÁRATE, LIC. MANUEL DE ALDERETE Y SORIA, C. ANTONIO JOSÉ MOCTEZUMA, LIC. JOSÉ MARÍA PONCE DE LEÓN, DR. FRANCISCO DE ARGANDAR, C. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, LIC. MANUEL SABINO CRESPO, LIC. ANDRÉS QUINTANA ROO, LIC. CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE, C. ANTONIO DE SESMA.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada Secretaria.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al *Compendio del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*.

Tercera Secretaría:

CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN DE 1814

COMPENDIO DEL SUPREMO
GOBIERNO MEXICANO

A todos los que la presente vieren, sabed que el Supremo Congreso, en sesión legislativa del 22 de octubre del presente año, para fijar la forma de gobierno que debe regir a los pueblos de esta América, mientras que la Nación, libre de los enemigos que la oprimen, dicta su Constitución, ha tenido a bien sancionar el siguiente

DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA
LIBERTAD DE LA AMÉRICA MEXICANA

El Supremo Congreso Mexicano, deseoso de llenar las heroicas miras de la Nación, elevadas nada menos que al sublime objeto de substraerse para siempre de la dominación extranjera, sustituir al despotismo de la monarquía de España un sistema de administración que reintegrado a la Nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos la conduzca a la gloria de la independencia y afiance sólidamente la prosperidad de los ciudadanos, decreta la siguiente forma de gobierno, sancionado, ante todas cosas, los principios tan sencillos como luminosos en que puede solamente cimentarse una Constitución justa y saludable.

Ninguno debe ser privado de la menor porción de las que posea, sino cuando lo exija la pública necesidad; pero en este caso tiene derecho a una justa compensación.

A ningún ciudadano debe coartarse la libertad de reclamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública.

La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder.

La libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos.

DE LAS SUPREMAS AUTORIDADES

Permanecerá el cuerpo representativo de la soberanía del pueblo con el nombre de Supremo Congreso Mexicano. Se crearán, además, dos corporaciones; la una con el título de Supremo Gobierno y la otra con el de Supremo Tribunal de Justicia.

DEL SUPREMO CONGRESO

El Supremo Congreso se compondrá de diputados elegidos uno por cada provincia, e iguales todos en autoridad.

Habrá un Presidente y un Vicepresidente, que se elegirán por suerte cada tres meses, excluyéndose de los sorteos los diputados que hayan obtenido aquellos cargos.

Para ser diputado se requiere ser ciudadano con ejercicio de sus derechos, la edad de treinta años, buena reputación, patriotismo acreditado con servicios positivos, y tener luces no vulgares para desempeñar las augustas funciones de este empleo.

Los diputados no funcionarán por más tiempo que el de dos años.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SUPREMO CONGRESO

Al Supremo Congreso pertenece exclusivamente, entre otras:

Examinar y discutir los proyectos de ley que se propongan, sancionar las leyes, interpretarlas, y derogarlas en caso necesario.

Arreglar los gastos del gobierno. Establecer contribuciones e impuestos, y el modo de recaudarlos; como también el método conveniente para la administración, conservación y enajenación de los bienes propios del Estado; y en los casos de necesidad, tomar caudales a préstamo sobre los fondos y créditos de la Nación.

Examinar y aprobar las cuentas de recaudación e inversión de la Hacienda Pública.

Proteger la libertad política de la imprenta.

Finalmente, ejercer todas las demás facultades que le concede expresamente este Decreto.

DEL SUPREMO GOBIERNO

Compondrán el Supremo Gobierno tres individuos, en quienes concurren las calidades expresadas en el artículo 52: serán iguales en autoridad, alternando por quadrimestres en la Presidencia, que sortearán en su primera sesión para fijar invariablemente el orden con que hayan de turnar, y lo manifestarán al Congreso.

Ningún individuo del Supremo Gobierno podrá ser reelegido, a menos que haya pasado un trienio después de su administración; y para que pueda reelegirse un secretario, han de correr cuatro años después de fenecido su ministerio.

DE LA AUTORIDAD DEL SUPREMO GOBIERNO

Al Supremo Gobierno toca privativamente, entre otras:

Celebrar tratados de alianza y de comercio con las naciones extranjeras.

Organizar los ejércitos y milicias nacionales.

Hacer que se observen los Reglamentos de Policía. Mantener expedita la comunicación interior y exterior; y proteger los derechos de la libertad, propiedad, igualdad y seguridad de los ciudadanos, usando de todos los recursos que le franquearan las leyes.

No podrá el Supremo Gobierno:

Arrestar a ningún ciudadano, en ningún caso, más de cuarenta y ocho horas, dentro de cuyo término deberá remitir el detenido al tribunal competente con lo que se hubiere actuado.

Asimismo, presentará cada seis meses al Congreso un estado abreviado de las entradas, inversión y existencia de los caudales públicos; y cada año le presentará otro individual, y documentado, para que ambos se examinen, aprueben y publiquen.

DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Se compondrá, por ahora, el Supremo Tribunal de Justicia, de cinco individuos, que por deliberación del Congreso podrán aumentarse, según lo exijan y proporcionen las circunstancias.

Se renovará esta corporación cada tres años, en la forma siguiente: en el primero y en el segundo saldrán dos individuos; y en el tercero, uno; todos por medio de sorteo, que hará el Supremo Congreso.

DE LAS FACULTADES DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Conocer de todos los recursos de fuerza de los Tribunales Eclesiásticos, y de las competencias que se susciten entre los jueces subalternos.

Conocer de las demás causas temporales, así criminales como civiles; ya en segunda, ya en tercera instancia, según lo determinen las leyes.

Las sentencias que pronunciare el Supremo Tribunal de Justicia, se remitirán al Supremo Gobierno, para que las haga ejecutar por medio de los jefes, o jueces, a quienes corresponda.

DE LA OBSERVANCIA DE ESTE DECRETO

Entretanto que la representación nacional no fuere convocada, y siéndolo, no dictare y sancionare la Constitución Permanente de la Nación, se observará inviolablemente el tenor de este Decreto, y no podrá proponerse alteración, adición, ni supresión de ninguno de los artículos en que consiste esencialmente la forma de gobierno que prescribe. Cualquiera ciudadano tendrá derecho para reclamar las infracciones que notare.

DE LA SANCIÓN Y PROMULGACIÓN
DE ESTE DECRETO

El Supremo Congreso sancionará el presente Decreto en sesión pública, con el aparato y demostraciones de solemnidad que corresponden a un acto tan augusto.

Se extenderá por duplicado este Decreto, y firmados los dos originales por todos los diputados que estuvieren presentes, y los Secretarios: el uno se remitirá al Supremo Gobierno para que lo publique y mande ejecutar, y el otro se archivará en la Secretaría del Congreso.

PALACIO NACIONAL DEL SUPREMO CONGRESO MEXICANO EN APATZINGÁN. Veintidós de octubre de mil ochocientos catorce. Año quinto de la Independencia Mexicana. José María Liceaga, diputado por Guanajuato, Presidente. Dr. José Sixto Verduzco, diputado por Michoacán. José María Morelos, diputado por el Nuevo Reino de León. Lic. José Manuel de Herrera, diputado por Tecpan. Doctor José María Cos, diputado por Zacatecas. Lic. José Sotero de Castañeda, diputado por Durango. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, diputado por Tlaxcala. Lic. Manuel de Alderete y Soria, diputado por Querétaro. Antonio José Moctezuma, diputado por Coahuila. Lic. José María Ponce de León, diputado por Sonora. Dr. Francisco Argandar, diputado por San Luis Potosí. Remigio de Yarza, Secretario. Pedro José Bermeo, Secretario.

Por tanto: para su puntual observancia, publíquese y circúlese a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores, y demás autoridades así

civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, para que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto Constitucional en todas sus partes.

PALACIO NACIONAL DEL SUPREMO GOBIERNO MEXICANO EN APATZINGÁN. Veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos catorce. Año quinto de la Independencia Mexicana.

José María Liceaga (rubricado). José María Morelos (rubricado). Dr. José María Cos (rubricado). Remigio de Yarza, Secretario de Gobierno (rubricado).

NOTA: Los Excelentísimos Señores Lic. D. Ignacio López Rayón, Lic. D. Manuel Sabino Crespo, Lic. D. Andrés Quintana Roo, Lic. D. Carlos María Bustamante, D. Antonio de Sesma, aunque contribuyeron con sus luces a la formación de este Decreto, no pudieron firmarlo por estar ausentes al tiempo de la sanción, enfermos unos, y otros empleados en diferentes asuntos del servicio de la Patria.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, señor Diputado.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura del Decreto Legislativo Número 298, aprobado por la Septuagésima Cuarta Legislatura.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EL CONGRESO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO DECRETA:
NÚMERO 298

Artículo 1°. Se instituye la Presea «Constitución de 1814» para ser otorgada por el Congreso del Estado a persona, institución u organización que se haya distinguido por sus méritos en pro del desarrollo económico, social, político, educativo o cultural del Estado de Michoacán o la Nación.

Artículo 2°. La Presea consistirá en una medalla circular de plata, bañada en oro, de 18 quilates, de 5 centímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor, cuyo anverso estará grabado con la efigie del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón y en el reverso deberá grabarse las leyendas «Estado de Michoacán de Ocampo» y «Constitución de 1814» y en el centro de la medalla, el Escudo del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que penderá de un listón con los colores patrios.

Artículo 3°. Dicha Presea será impuesta el día 22 de octubre de cada anualidad, por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, y el Presidente del H. Congreso del Estado, en la Sesión Solemne que se celebra en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución, para conmemorar la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

Artículo 4°. El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Junta de Coordinación Política, emitirá durante el mes de julio de cada año la convocatoria pública, donde se establezcan las bases para la admisión de propuestas de personas, instituciones u organizaciones de mérito, para ser acreedoras a dicha Presea. La Junta de Coordinación Política será la responsable de elegir la mejor propuesta y presentarla al Pleno para su aprobación.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se abroga el Decreto Legislativo Número 146, relativo a la institución de la Condecoración «Constitución de Apatzingán», de fecha 11 de julio de 2013, promulgado por el Titular del Poder Ejecutivo el 15 de julio de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha jueves 18 de julio de 2013, Tomo CLVII, Numero 38, Séptima Sección.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente de la Mesa Directiva

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Primer Secretario

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segundo Secretario

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Tercer Secretario

Dip. Baltazar Gaona García

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Acuerdo Legislativo Número 13, aprobado por la Septuagésima Quinta Legislatura, mediante el cual se designa recipiendario de la Presea “Constitución de 1814”.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO,
EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY,
TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

ACUERDO 13

Primero. Se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Patio Central del Palacio Municipal en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución de 1814, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne en la que se conmemorará el CCVII Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, el día 22 de octubre de 2021, a las 11:00 horas.

Segundo. Se designa como recipiendario de la Presea “Constitución de 1814” al Dr. Carlos Herrejón Peredo, la cual será entregada por el Gobernador del Estado y la Presidenta del Congreso del Estado, en la sesión solemne a celebrarse en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución de 1814, Michoacán, el día 22 de octubre del año 2021.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Dr. Carlos Herrejón Peredo, a efecto de que se sirva acudir a la sesión solemne que se celebrará en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución de 1814, Michoacán.

Cuarto. Dese cuenta del presente Acuerdo al Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo; y al Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y distinguida consideración.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal e integrantes del H. Ayuntamiento de Apatzingán de la Constitución de 1814, Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO. Apatzingán de la Constitución de 1814, Michoacán, a los 22 días del mes de octubre del año 2021.

Atentamente

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Presidenta de la Mesa Directiva

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Primera Secretaría

Dip. Eréndira Isauro Hernández
Segunda Secretaría

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Tercera Secretaría

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide la Tercera Secretaría dar lectura a la reseña del Dr. Carlos Herrejón Peredo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ENTREGA DE LA PRESEA “CONSTITUCIÓN DE 1814”.
DR. CARLOS HERREJÓN PEREDO. SEMBLANZA.

Pocas personas son tan dignas de recibir un reconocimiento, y este se honra también en uno de los michoacanos más distinguidos que ha entregado su vida a la investigación, al saber, a la academia, a la educación y a la sociedad. Este año, el recipiendario de la Presea “Constitución de 1814” es el destacado Dr. Carlos Herrejón Peredo, natural de Morelia, Michoacán, ciudad que lo vio crecer y formar sus primeros pasos.

Una semblanza destacaría su formación en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales en París, o su vida profesional tan fructífera como miembro distinguido de El Colegio de Michoacán; sin embargo, existen rasgos que nos definen, nos proyectan y que realmente nos forman.

El doctor Herrejón, moreliano, de aquellos que en su infancia cursarían sus primeras letras en el Instituto Valladolid, para posteriormente ingresar al Seminario Tridentino de Morelia, institución donde, dos centurias atrás, se formarían hombres tales y nada menos que Miguel Hidalgo, Agustín de Iturbide y José María Morelos.

Las aportaciones que el doctor Herrejón ha hecho en el campo de la investigación para el conocimiento y mejor entendimiento del devenir histórico, atendiendo los matices propios de la historia, con una metodología minuciosa en la que sobresale sus dotes en el análisis del discurso, porque Herrejón no solamente ha desarrollado una historia biográfica de los héroes y de los procesos independentistas, sino que ha perfeccionado la metodología del discurso, convirtiéndolo en un referente historiográfico de talla nacional e internacional.

Ha sido, además, maestro de múltiples figuras y generaciones de historiadores e investigadores, que hoy ya forman parte también de este pequeño pero sustancioso grupo de académicos que nuestro Estado ha generado.

Destacando sobremanera:

Investigador del Colegio de Michoacán, contribuyendo a la renovación historiográfica de los últimos años, resaltando entre investigadores nacionales e internacionales con sus libros, ensayos y estudios sobre Hidalgo y Morelos, entre muchos más.

Dentro de sus innumerables obras están:

- *El Grito de Dolores.*
- *El Congreso de Anáhuac.*
- *La Presea Insurgente.*
- *“Morelos, Zamora, El Colegio de Michoacán”.*
- *“El Congreso Constitucional de la Insurgencia”, 1814-1815, estudios de historia moderna y contemporánea de México.*
- *“La Administración de Justicia en la Insurgencia antes del Supremo Tribunal”, en el Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana a 200 años de su instalación.*

- *“Documento. La visita ad limina de Clemente Munguía, sobre el Obispado de Michoacán, 1862”*

Forma parte de un grupo de pensadores del siglo XX, que inspiran tanto por su método como por su aportación de la forma de ver la historia de Michoacán y de México. Su reconocimiento no solo radica en los libros, artículos y revisiones que ha escrito, sino en la huella que ha dejado en la formación de muchos historiadores, que hoy lo ven como referente obligado del modelo de historiador completo, que investiga, que escribe, que forma y que hace escuela.

Pero el reconocimiento más profundo no solo son los denominados oficiales que te distinguen, sino el reconocimiento que hacen los académicos, investigadores, sus alumnos, directos e indirectos y, ante todo, la sociedad global.

Citando al homenajeador: “El desafío de nosotros consiste ahora en que, sin hacernos indignos de nuestro pasado, seamos dignos de nuestro presente”.

En virtud de ello, la Septuagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso tiene el honor, el día de hoy, de otorgarle este bien merecido reconocimiento, por sus méritos en pro del desarrollo educativo, cultural y de la investigación humanística y social, con la entrega e imposición de la Presea “Constitución de 1814”, en el marco conmemorativo de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, en esta Histórica Ciudad de Apatzingán, Michoacán.

Cumplida su instrucción, Presidenta:

[Aplausos]

Presidenta:

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita en comisión de protocolo a los diputados Margarita López Pérez, María Guillermina Ríos Torres, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Rocío Beamonte Romero, Anabet Franco Carrizales, Julieta Gallardo Mora y David Cortés Mendoza, a efecto de que conduzcan a la tribuna de este Recinto el Dr. Carlos Herrejón Peredo. Y se pide al Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado; y al Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, acompañar a esta Presidencia a efecto de que sea entregada la Presea de mérito.

Y se solicita a los presentes ponerse de pie.

[Entrega de la Presea]

Presidenta:

Se solicita a todos los presentes tomar asiento.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al Dr. Carlos Herrejón Peredo.

*Intervención del doctor
Carlos Herrejón Peredo*

Buenas tardes a todos:

Señor Gobernador.

Señor Presidente del Tribunal Superior.

Honorable Congreso del Estado:

Agradezco mucho la condecoración que se me ha otorgado en este día, y la comparto con todos los colegas que durante muchos años se han dedicado a esclarecer nuestra conciencia histórica, particularmente en torno al movimiento libertario de independencia, desde sus orígenes en 1808, hasta la consumación de nuestra Independencia nacional y la elaboración de nuestra Bandera Nacional en 1821.

También comparto esta distinción con la institución en que elaboro, que es una institución federal de los Centros de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Bien, ahora me voy a permitir compartir una reflexión con ustedes acerca del Decreto Constitucional. ¿Cuál fue la intención principal que tuvieron los diputados de entonces para elaborar este gran eslabón de nuestra historia constitucional? Alejarse de los extremos: el despotismo y la anarquía. Eran cosas que les preocupaban, no solamente de frente a la dominación española, sino también en atención a los conflictos internos de la insurgencia, porque hemos de saber que la insurgencia también fue formando una serie de intereses y de poderes internos que fueron objeto de discordia, no lo debemos olvidar.

Y la Constitución de Apatzingán tuvo por objeto también atender y precaver esos problemas que podían conducir a la anarquía o al despotismo. Ese es el objeto principal de nuestro Decreto constitucional, que tenemos que estar atentos a evitar esos dos grandes problemas sociales y políticos.

En segundo lugar, es importante que recordemos que, como toda Constitución, la de Apatzingán tiene dos partes principales: una es lo que se llama la parte dogmática, que es muy breve, donde se asientan los principios y los valores fundamentales, como la independencia, la soberanía, las garantías individuales, los derechos del ciudadano.

La segunda parte es la parte orgánica, donde ya se establece cómo va a ser la elección y funcionamiento de los tres poderes: pues bien, es cierto que la Constitución, en muchos aspectos, no se pudo llevar a cabo. Morelos mismo llegó a decir que parecía

impracticable, pero se estaba refiriendo únicamente a algunos aspectos de la parte orgánica porque, por razón de la guerra, no se podía instrumentar todo lo que la Constitución prescribe.

Sin embargo, la parte dogmática, que es la más importante, esa tiene valores permanentes, y que tienen que ser objeto de nuestra consideración y de nuestra asimilación hoy en día. Y entre esos puntos y valores fundamentales que los insurgentes se propusieron para los fundamentos de esta nación, están la igualdad, la propiedad, la libertad y la seguridad. De ahí se derivan garantías individuales, pero también de ahí se derivan pues programas de gobierno que deben ser vigentes hoy en día.

Aquellos programas, pues, que salvaguarden, que fomenten, por una parte, el respeto y la distribución equitativa, que va de manos con la igualdad, no solamente igualdad jurídica, sino la igualdad que vaya de mano con aquel *Sentimiento de la Nación*, que no se tomó en cuenta explícitamente en la Constitución de Apatzingán, porque las corrientes de aquel tiempo no consideraban aún los artículos de justicia social, hasta nuestra Constitución de 1817.

Pero recordemos que ese punto fundamental de la equidad socioeconómica está estampada en el *Sentimiento Número 12*, y que hace posible que la igualdad jurídica que establece la Constitución de Apatzingán sea factible. Recordemos lo que dice ese "Sentimiento Número 12": *Como toda ley, como toda buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso han de ser tales, que fomenten constancia y patriotismo; que moderen la opulencia y la indigencia, y que de tal manera se aumente el jornal del jornalero, que se retire, que se acabe el robo, la rapiña y el hurto.* Ese sentimiento va de mano con ese principio de igualdad jurídica que establece la Constitución de Apatzingán.

Por otro lado, también hemos de saber que, si bien es cierto que la Constitución de Apatzingán establece un Poder Legislativo muy fuerte frente a un Poder Ejecutivo bastante limitado, esto lo hace precisamente en atención de los riesgos que señalé en un principio: la anarquía y el despotismo.

José María Morelos era de opinión contraria, hemos de saberlo, Morelos quería un Ejecutivo fuerte, ¿por qué? En razón de la guerra; sin embargo, en un momento dado, él sometió su opinión personal y particular a la voluntad general, como dice uno de los artículos de la Constitución: que cuando tengamos alguna diferencia respecto a las leyes que nos rigen, hemos de estar dispuestos a sacrificar nuestra opinión

personal, en aras de la voluntad general representada por justamente los diputados de la Nación.

Bien, pues eso es lo que quería compartir con ustedes, y repito lo que ya se mencionó brevemente en las amables palabras que dijeron acerca de mi semblanza: *que, sin hacernos indignos de nuestro pasado, nos hagamos dignos de nuestro presente.*

Muchas gracias.

[Aplausos]

Presidenta:

Se solicita la Secretaria de Servicios Parlamentarios, Mtra. Beatriz Barrientos García, acompañar a su lugar de este Recinto al condecorado.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a nombre de la Septuagésima Quinta Legislatura.

*Intervención de la diputada
Fanny Lyssette Arreola Pichardo*

**—Mamá, ¿ellos quiénes son?
—Son diputados, hija.
—¿Y cómo se hace para ser diputado?...**

Han pasado casi 25 años desde que le hice esa pregunta mi madre, cuando a los 8 años recuerdo la primera vez que presencié, desde alguna de esas sillas, una sesión solemne como la que hoy transcurre. En tu memoria, a mi madre Carmen Pichardo, quien me enseñara a amar y defender esta tierra con el patriotismo, entrega y convicción que solo un profesor sabe hacerlo.

**Buenos días,
Dip. Adriana Hernández Íñiguez.
Con su permiso, Presidenta.**

**Saludo con gusto al Gobernador
Constitucional del Estado,
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla.
Bienvenido a Apatzingán.**

**Al Magistrado Presidente del
Supremo Tribunal de Justicia,
Mtro. Héctor Octavio Morales Juárez.
Bienvenido.**

**Diputadas y diputados federales,
autoridades y entidades estatales
y municipales.**

**Amigos medios de comunicación y público
en general que hoy nos acompaña.**

**Mujeres hermosas y hombres
trabajadores de Apatzingán.**

Diputadas y diputados:

Agradezco la oportunidad de estar aquí con ustedes. Es un honor ser la oradora en este importante evento en la tierra que me vio nacer.

El día de hoy estamos celebrando 207 años del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionada el 22 de octubre de 1814, en esta tierra pródiga, donde hoy nos encontramos para ahorrarnos un pasaje de la historia de nuestro país.

La firma de dicho Decreto constituyó un acto trascendental en la construcción de nuestro Estado. Así, la Constitución de Apatzingán significó el antecedente inmediato de la primera Carta Magna y un paso fundamental en la lucha independentista que contribuyó a nuestra libertad, sentando las bases para la consolidación del Estado Mexicano.

Este documento consagraba los sentimientos del *Siervo de la Nación*, Don José María Morelos, plasmados en conceptos como soberanía, ciudadanía, igualdad ante la ley y respeto a la libertad. Y, haciendo una pequeña pausa reflexiva, preguntaría hoy cómo se encuentran.

Asimismo, se procuró velar por la protección de los pobres a través de la moderación de la opulencia y el aumento de sus jornales, que se traduciría en la mejora de sus costumbres y los alejaría de la ignorancia, la rapiña y el hurto. Parte de este texto planteaba que los bienes deberían repartirse correcta y justamente, de manera que nadie se enriqueciera en lo particular y todos quedarán socorridos en lo general.

Con ella, lo que se buscaba era un total alejamiento de la autoridad española y el inicio de una nueva Nación independiente que tuviera una nueva forma de gobierno, popular y representativo; en donde existiera la división de poderes, quedando prohibida la esclavitud y la segmentación de la población en castas.

Este documento proclama la independencia de México desde entonces; rechaza la monarquía y establecer la república; constituye, además, el principio de la soberanía popular; organiza un gobierno republicano de tres Poderes, que sustituye a la Junta de Zitácuaro y proclama los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano en igualdad ante la ley.

De esta manera, estamos conmemorando un año más de fundar el país por medio de las instituciones, establecidas en la Constitución, donde se crea la nueva Nación y los derechos de los ciudadanos, así como la forma de gobierno.

La importancia de contar con una Constitución es la certeza de los derechos de los ciudadanos, y su existencia se hace indispensable, ya que, sin leyes y sin sociedad, no se puede constituir un Estado.

Uno de los objetivos primordiales que tenemos como sociedad es que todas y todos podamos gozar de un bienestar material; tener asegurada la comida, un techo, salud, educación; de ser reconocidos y respetados como personas y como comunidad; y vivir tranquilos y protegidos de la violencia y la discriminación.

Es la Ley Suprema de un Estado que estable, organiza y faculta a la actuación de los poderes públicos, limitando el poder político y garantizando derechos y libertades para las personas. La Constitución le pone freno a la fuerza y el poder del Estado, y asegura que el pueblo sea el que lleve las riendas; de este modo, la Constitución organiza y limita el poder gestando así el Estado de Derecho.

Es importante señalar cuáles son los nuevos retos que enfrenta al Estado mexicano. No estamos ya frente a un Gobierno extranjero como aquel entonces. Hoy la prioridad debe ser consolidar el Estado de Derecho para que otorgue los elementos necesarios para la felicidad y la paz de los ciudadanos; debe garantizar las condiciones propias para que la gente se desarrolle en plenitud; satisfacer sus necesidades básicas: el acceso a la educación de calidad, un trabajo digno y respeto irrestricto de los derechos humanos; proteger el patrimonio de los ciudadanos así como su integridad física, otorgando las condiciones de seguridad jurídica para lograr su desarrollo.

Hoy, los retos que el Estado mexicano debe enfrentar, de acuerdo a las cifras, no son menores. En este último año y medio de pandemia. **Pobreza laboral:** 38.5% por ciento de la población activa se encuentra en pobreza laboral. **Pobreza extrema:** durante el último año, 2.1 millones de personas se agregaron a las cifras de pobreza extrema. **Falta de atención médica:** de acuerdo al CONEVAL, el índice de carencia de acceso a los servicios de salud pasó de 16.2% a 28.2%, representando un incremento de 15.6 millones de personas sin derecho a recibir salud en una institución pública o privada.

Sin olvidar, desde luego, casos como nuestros niños con cáncer, que ya no reciben hoy su tratamiento. **Seguridad:** en este orden de ideas, la cifra supera las 370 mil personas desaparecidas en México, según colectivos sociales, dado que no existe una base de datos actualizada.

Y lo anterior, sin dejar de lado a las familias, que han sido lastimados a causa del desplazamiento forzado. **Violencia de género:** durante la pandemia, se ha registrado un incremento del 45% de los casos de violencia intrafamiliar, y en Michoacán se atendieron en el último año 7 mil 600 mujeres por violencia de género en alguna institución de gobierno.

El Gobierno Federal reconoce un incremento anual de más de 32% en las violaciones sexuales. En Michoacán, 3 mil 745 mujeres son víctimas de lesiones dolosas, sin especificar si se trata de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados o extracción de órganos.

Asimismo, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana estima en casi 5 millones de mujeres víctimas de delitos sexuales y/o acoso callejero, tan solo durante el segundo semestre del 2020.

Como vemos, las estadísticas no son alentadoras. En relación a la garantía del Estado mexicano, en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, si bien es cierto que contamos con una gran cantidad de leyes, no debemos confundirnos; esto no garantiza un verdadero Estado de Derecho a los ciudadanos.

Cuando un gobierno protege los derechos de unos y permite la violación a otros, por su posición social, ideológica, por su raza, grupo político, fuerza o credo, no hay Estado de Derecho. Y cuando el Gobierno es el primero en violarlos, hay dictadura o despotismo.

En México tenemos una Constitución que protege los derechos fundamentales de las y los ciudadanos, que no deben ser interpretados demagógicamente, como la obligación de un gobierno a otorgarlos. Así, los derechos se respetan y reconocen, y no los otorga ni regala un gobierno.

Cuando un grupo actúa violentamente para vengar una injusticia, no podemos hablar de justicia ni de Estado de Derecho; así, la autoridad tiene la obligación de castigar a quienes transgreden los derechos fundamentales. Para ello, la Constitución le confiere el monopolio de la fuerza.

La legalidad es un valor superior, más allá de ideologías o posturas políticas. Sin un profundo respeto a la ley en todas sus formas y acepciones, ninguna sociedad puede avanzar, porque ninguno de sus miembros tiene certidumbre respecto a lo que otros –incluyendo el gobierno– van a hacer. Si el que trabaja no tiene garantía de que su salario se le va a pagar, su trabajo reflejará es falta de seguridad. Si el que invierte puede ser expropiado en cualquier momento, sus decisiones de inversión tendrán como prioridad lograr una rentabilidad elevada en el menor plazo, en el lugar de orientarlas a proyectos rentables de más larga duración, que son generalmente los que mayor beneficio social aportan.

Si un candidato a cualquier puesto de elección popular no cuenta con la certeza de que el voto será respetado y de que todos los contendientes aceptarán los resultados, dejará de tener incentivos para procurar el voto, y preferirá utilizar cualquier recurso político a su alcance para lograr su propósito.

Vivir en una sociedad regida por leyes y respeto a las mismas es una condición necesaria para que haya avance económico, para que se desarrolle la sociedad, para que progrese el país. Como bien dijo Amartya Sen, Premio Nobel de Economía: *No hay desarrollo sin libertad, y libertad en pobreza es ficción.*

Muchos piensan que los mexicanos somos incapaces de ceñirnos al régimen de la ley; que no solo no respetamos las leyes, sino que toleramos su violación sistemática. En realidad, los mexicanos hemos respondido históricamente a las circunstancias con las que nos hemos encontrado. En México, existen leyes y reglamentos para todos; sin embargo, el que toda actividad económica, política y social tenga un marco jurídico, no equivale a vivir dentro de un verdadero Estado de Derecho. Se cuenta con un Estado de Derecho cuando la actividad, tanto de los gobernados como de los gobernantes, se halla garantizada y limitada a la vez por una norma superior, que es la Constitución, y cuyos orígenes hoy conmemoramos.

Todo es más costoso, más difícil y menos atractivo, si las estructuras legales representan un obstáculo, en lugar de promover e incentivar o, peor aún, si crean incertidumbre, en vez de ser el ancla del desarrollo.

Compañeras y compañeros; diputadas, diputados, amigos todos. Hoy, como hace más de doscientos años, lograr poner en el centro de nuestro quehacer al ser humano, a la persona, al ciudadano, con sus derechos y obligaciones, pero con el profundo deseo de que la

suma de individualidades construya sociedades felices, armónicas, justas y pacíficas, es nuestro mayor reto.

Desde nuestro ejemplo y trabajo, les invito a ayudar a que las personas, niñas y niños, amen la vida, al prójimo, y cuyos cuerpos y mentes no se vean transgredidos. Ser feliz supone que mujeres y hombres sean capaces de lograr un equilibrio que supere sus contradicciones y sus conflictos. Si se desea ser feliz, no debemos olvidar que la felicidad es un resultado de una conquista sobre uno mismo, y luego sobre el mundo en el que nos encontramos sometidos a fuerzas externas.

Para lograrlo, es que los invito a consagrar nuestro trabajo. Para honrar en serio nuestros libertadores, desde esta tribuna, decimos:

**¡No a la trata de personas!
¡No a la venta de niños y mujeres!
¡No a la violencia por razones de género!
¡Y no al desplazamiento forzado!
¡Sí al respeto y al amor entre iguales!**

**Gracias por su atención.
Es cuanto, diputada Presidenta.**

[Aplausos]

Presidenta:

La Septuagésima Quinta Legislatura agradece la presencia de familiares y amigos del doctor Carlos Herrejón Peredo, además al licenciado Noé Godínez Arellano, Fiscal Regional de Apatzingán, en representación del maestro Adrián López Solís, Fiscal General del Estado.

Al coronel Noé Ramírez Jaramillo, en representación del general Inocente Fermín Hernández, Comandante de la XLIII Zona Militar de Apatzingán.

Magistradas y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado: Marisela Argueta Mora, Jorge Pérez Zavala, Juan Salvador Alonso Mejía, Rafael Ortiz Gobeza y Laura Elena Alanís García. Consejeros del Poder Judicial: licenciado Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, licenciado Octavio Aparicio Melchor y licenciado Javier Gil Ocegüera.

Doctor Luis Alberto Arriola Diez Viruell, Presidente de El Colegio de Michoacán A.C. Doctora Mirta Isaurralde Caballero, Secretaria General de El Colegio de Michoacán A.C. Maestra Laura Graciela Méndez Reyes, Secretaria de Administración y Difusión de El Colegio de Michoacán A.C. Licenciado Roberto

Pantoja Arzola, Delegado de Programas Federales. Licenciado Jesús Sierra Arias, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa. Licenciado Themis Dánae Avilés Valencia, en representación del licenciado Antonio Tinoco Álvarez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Ex diputadas y ex diputados. Diputadas y diputados federales Reyna Celeste Ascencio Ortega, Edna Gisela Díaz Acevedo y Francisco Javier Huacuz Esquivel.

Funcionarios y funcionarios del Gobierno del Estado, muy en especial al licenciado José Luis Cruz Lucatero, Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán; y demás presidentas y presidentes municipales que nos acompañan.

Licenciado Miguel Ángel Aguirre Avellaneda, Auditor Superior de Michoacán; licenciado Alberto Chávez Sandoval, Secretario de Finanzas y Administración; y licenciada Laura Carmona Ocegüera, Contralora Interna, ambos del Congreso del Estado.

A los medios de comunicación y a todos los asistentes que nos honraron con su asistencia y su atención, de manera presencial y a través de las diversas redes sociales.

Se solicita a los diputados integrantes de las comisiones de protocolo acompañar hasta el umbral de este Recinto al licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado; así como al licenciado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

[Timbre]

Muchas gracias. Buenas tardes.

CIERRE: 12:12 horas..









www.congresomich.gob.mx